



SALA STAMPA DELLA SANTA SEDE
BOLLETTINO

HOLY SEE PRESS OFFICE BUREAU DE PRESSE DU SAINT-SIÈGE PRESSEAMT DES HEILIGEN STUHLS
OFICINA DE PRENSA DE LA SANTA SEDE SALA DE IMPRENSA DA SANTA SÉ
BIURO PRASOWE STOLICY APOSTOLSKIEJ دار الصحافة التابعة للكرسي الرسولي

N. 200324h

Miércoles 20.03.2024

RESCRIPTUM EX AUDIENTIA SS.MI

El Sumo Pontífice Francisco

en la audiencia concedida al suscrito Sustituto para los Asuntos Generales el 19 de marzo de 2024, ha decidido que los Canónigos y Coadjutores del Cabildo de Santa María la Mayor, nombrados antes de la entrada en vigor del Estatuto y del Reglamento aprobados por el Quirógrafo de la misma fecha, que hayan alcanzado o alcancen la edad de ochenta años, en conformidad con el art. 7.4 del nuevo Estatuto y con el art. 5.1 del nuevo Reglamento del Cabildo de Santa María la Mayor, asumen el *status* de Canónigos honorarios y Coadjutores honorarios.

Hasta que las condiciones de salud y la autosuficiencia lo permitan:

1. los Canónigos honorarios conservarán el comodato del apartamento del que ya disfrutaban, el título de Protonotario Apostólico supernumerario y sus propias vestimentas;
2. los coadjutores honorarios disfrutarán de un canon de arrendamiento, facilitado como de costumbre, conservando las vestimentas de Coadjutor.

Además, los Canónigos honorarios y los Coadjutores honorarios podrán:

3. continuar su actividad litúrgico-pastoral voluntaria en la Basílica;
4. seguir percibiendo la asignación capitular reconocida por el *Rescripto ex Audientia* de 18 de diciembre de 2021;
5. disfrutar de la posibilidad de sepultura en el Cementerio de los Canónigos, de acuerdo con la Circular del 23 de septiembre de 2023.

Los Canónigos honorarios están exentos de toda obligación para el Cabildo y, en consecuencia, no participaran

a las Sesiones Capitulares.

Desde el Vaticano, 19 de marzo de 2024

Edgar Peña Parra
Sustituto
